

SECRETARÍA: 23 de septiembre de 2022, a despacho demanda DIVISORIA No. 2022-00111 informando que el término concedido a la parte actora para subsanar la demanda, se encuentra vencido y ésta guardó silencio. Sírvese proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	DIVISORIO MINIMA CUANTIA
Radicado:	2022-00111
Demandante:	PEDRO ALEJANDRO CESPEDES
Demandados:	MARÍA OLGA ÁLZATE AGUDELO, DORELIA LÓPEZ ÁLZATE, CARLOS FABIAN LÓPEZ ÁLZATE, ANÁLIDA LÓPEZ ÁLZATE, HERNANDO LÓPEZ ÁLZATE
Interlocutorio:	377

Mediante proveído del 12 de septiembre de 2022, notificada por estado del 13 del mismo mes, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora la corrigiera en el término de cinco (5) días, pero ésta guardó silencio

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DIVISORIA DE MINIMA CUANTIA 2022-00111, demandante **PEDRO ALEJANDRO CESPEDES**, y demandados **MARÍA OLGA ÁLZATE AGUDELO, DORELIA LÓPEZ ÁLZATE, CARLOS FABIAN LÓPEZ ÁLZATE, ANÁLIDA LÓPEZ ÁLZATE, HERNANDO LÓPEZ ÁLZATE.**

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose, lo que se hará en coordinación con el demandante ya que no se aportó correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075bf11496e6093077dd64bfb28d6f7d72672b6a5f4800e684d7fa01ad239018**
Documento generado en 23/09/2022 06:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>